

**FONDO ROTATORIO DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA - FONDANE****RESOLUCIÓN 221****(30 ENE. 2014)**

"Por medio de la cual se adopta el Plan Anual de Compras que se ejecutará por el por el Fondo Rotatorio del Departamento Administrativo Nacional de Estadística FONDANE en la vigencia 2014."

EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA -DANE- Y REPRESENTANTE LEGAL DEL FONDO ROTATORIO - FONDANE-;

en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por los Decretos Nacionales 590 de 1991, 262 del 2004 y 3036 de 2013, y

CONSIDERANDO.

Que el Plan de Compras es una herramienta de gestión administrativa efectiva para el uso racional y estratégico de los recursos públicos, que permite desarrollar habilidades y competencias para su programación, elaboración, ejecución, control y evaluación, dentro de un marco de gerencia efectiva, considerando que es un elemento que está integrado al Presupuesto, al Sistema Contable y Financiero, y por tanto, al Plan de Acción Institucional.

Que el artículo 20 de la Ley 1687 de 2013 establece que "La adquisición de los bienes que necesiten los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación para su funcionamiento y organización requiere un plan de compras. Este plan deberá aprobarse por cada órgano acorde con las apropiaciones autorizadas en el Presupuesto General de la Nación y se modificará cuando las apropiaciones que la respalden sean modificadas o aplazadas".

Que el Decreto Nacional 1510 de 2013 "por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública" establece en su artículo 6° que "La Entidad Estatal debe publicar su Plan Anual de Adquisiciones y las actualizaciones del mismo en su página web y en el SECOP, en la forma que para el efecto disponga Colombia Compra Eficiente".

Que el numeral 5° de la Circular 02 del 16 de agosto del 2013 de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, establece que "Las entidades del Estado deben publicar el Plan Anual de Adquisiciones en el SECOP a más tardar el 31 de enero de cada año, identificando los bienes y servicios con el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC)".

Que con base en la información suministrada por las diferentes unidades funcionales, el área Administrativa- Secretaria General, elaboró el Plan de Compras correspondiente a la vigencia 2014, el cual está ajustado al Presupuesto de la vigencia y conforme a la estructura prevista en las disposiciones legales vigentes.

Que el plan de compras que se adopta a través del presente acto administrativo podrá ser sujeto a las modificaciones y adiciones necesarias que surjan en la aplicación del Plan de Acción de la Entidad y a la ejecución presupuestal.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO - Adoptar el Plan de Compras integral de Bienes y Servicios del Fondo Rotatorio del DANE-FONDANE para la vigencia fiscal 2014, por un valor total de MIL TRESCIENTOS SESENTA MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL NOVENTA Y TRES PESOS (\$1.360.275.093), el cual está distribuido de la manera siguiente:

"Por medio de la cual se adopta el Plan Anual de Compras que se ejecutará por el por el Fondo Rotatorio del Departamento Administrativo Nacional de Estadística FONDANE en la vigencia 2014."

PRESUPUESTO	
FUNCIONAMIENTO	\$ 920.070.321
INVERSIÓN	\$ 440.204.772
TOTAL	\$1.360.275.093

PARÁGRAFO. Los lineamientos generales, la descripción de los elementos y cantidades que deben ser ejecutadas, están contenidas en medio digital anexo y que hace parte integral de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. El Plan de Compras estará acorde con la Ejecución Presupuestal, por tanto, concordante con las disposiciones legales vigentes, deberá ser modificado conforme a la ejecución Presupuestal de la vigencia.

ARTÍCULO TERCERO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición, y deroga todas las demás disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los **30 ENE. 2014**



MAURICIO PERFETTI DEL CORRAL
Director del DANE
y Representante Legal de FONDANE

Área Administrativa		Oficina Asesora Jurídica	Secretaria General
Elaboró: José Luis Merchán Ramírez	Revisó: Vanessa Varela Angel	VoBo: Julio Eduardo Gómez Peñaloza	VoBo. Alexandra Navarro Erazo